

RESOLUCIÓN N° 332. -

POR LA CUAL ADOPTA LA “POLÍTICA DE CONTROL INTERNO” DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS, EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES DE ARMONIZACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP Y EL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD.

Asunción, 19 de Junio de 2018

VISTO: La presentación realizada ante los miembros del Comité de Control Interno del SGC en las Sesiones de los meses de Abril y Mayo del 2018, de la Propuesta de la Política de Control Interno, en la cual en la Sesión del mes de Mayo/18, según **Acta del CCI del SGC N° 04**, determinan la validación del documento, y;

CONSIDERANDO: Que, los Artículos N°s 384 y 386 contenidas en la Ley N° 2.422/2004 “CODIGO ADUANERO” y su Decreto Reglamentario N° 4.672/05, así como el Decreto N° 32 de fecha 16 de agosto de 2013 “Por el cual se nombra al Director Nacional de Aduanas”.

Que, la Ley N° 1.535/99 y su **Decreto Reglamentario N° 8.127/00**, proporcionan una estructura para el control de los organismos y entidades del Estado, a fin de garantizar el desarrollo de su función administrativa bajo los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, celeridad y transparencia contribuyendo con ello al cumplimiento de sus objetivos institucionales, en el contexto de los fines sociales del Estado Paraguayo.

Que, el **Decreto N° 962/2008**, modifica el Título VII del Decreto N° 8127/00, en los siguientes términos: CAPITULO II - Modelo Estándar de Control Interno “Apruébese y Adóptese el Modelo Estándar de Control Interno para la Entidades Públicas del Paraguay - MECIP, definido en el Anexo que forma parte de este Decreto”

Que, mediante la **Resolución DNA N° 468** de fecha 21 de julio de 2009 “Por la cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP, en la Dirección Nacional de Aduanas”.

Que, mediante **Resolución DNA N° 490** de fecha 10 de octubre del 2016 “Por la cual se dispone la Armonización del Sistema de Gestión de la Calidad y el Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP), y la adopción de los

Procedimientos Operativos y Generales, Diagramas de Flujos, Requisitos Legales y Marcos regulatorios aplicables del SGC, como equivalentes a los Procedimientos MECIP”.

Que, mediante **Resolución DNA N° 188** de fecha 18 de abril del 2012 “Por la cual se aprueba las modificaciones al Código de Gobierno de la DNA, quedando sin efecto el Anexo de la Resolución DNA N° 868 de fecha 13 de diciembre del 2012”, en su **Art. 19 “Administración de Riesgos”**: La DNA se compromete a adoptar una Política de Administración de los riesgos inherentes a su gestión”.

Lic. FRANCISCO M. CANDIA
Coordinador de Calidad
Dirección Nacional de Aduanas

ECON. GUSTAVO SOTTO
J. fe
Auditoría de Gestión Aduanera
Dirección Nacional de Aduanas



RESOLUCIÓN DNA N° 332.-
12 DE JUNIO DE 2018
HOJA N° 2

Que, mediante la **Norma Paraguaya NP 38 004 17, “Calidad en la Gestión Pública”**, el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN) insta a los OEE a utilizarla.

Que, mediante **Resolución CGR N° 377** de fecha 13 de mayo del 2016 *“Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015”*

Que, es importante que la Institución establezca los lineamientos para la implementación de un Sistema de Control Interno, para que los responsables de las diferentes áreas las cumplan efectivamente, con el objetivo de lograr una gestión eficiente y eficaz que ejecute sus actividades dentro de los parámetros legales establecidos y orientados al cumplimiento de su misión y objetivos institucionales.

POR TANTO, y en mérito a las disposiciones legales mencionadas, a las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones;


**LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:**

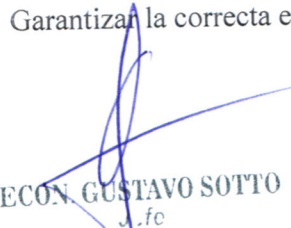
Art. 1° Adoptar la *“Política de Control Interno”*, en el marco de las actividades de armonización del MECIP/SGC, redactada y establecida en los siguientes términos:

“La Dirección Nacional de Aduanas proseguirá sus acciones, basadas en la aplicación de las mejores prácticas orientadas a la implementación y sostenimiento de un Sistema de Control Interno, que facilite el logro de sus objetivos, metas institucionales y el cumplimiento de las normativas legales vigentes, orientada a la satisfacción de sus clientes internos y externos, y basados en la mejora continua”.

Art. 2° **Objetivos de la Política de Control Interno:**

- a) Proteger los recursos de la institución, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten;
- b) Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones, promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones, procesos y actividades definidas para el logro de la misión institucional;
- c) Velar para que todas las actividades y recursos de la Institución se encuentren dirigidos al cumplimiento de sus objetivos Institucionales;
- d) Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión Institucional;


Lic. FRANCISCO M. CANDIA
Coordinador de Calidad
Dirección Nacional de Aduanas


ECON. GUSTAVO SOTTO
Auditoría de Gestión Aduanera
Dirección Nacional de Aduanas




ABG. LUIS MORALES ROJAS
DIRECTOR NACIONAL INTERINO
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCIÓN DNA N° 332.-
12 DE JUNIO DE 2018
HOJA N° 3

- e) Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros;
- f) Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la institución y que puedan afectar el logro de sus objetivos;
- g) Garantizar que el Sistema de Control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación;

Art. 3°

Revisión de la Política de Control Interno: Será revisada y ajustada según necesidad.

Art. 4°

Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Lic. FRANCISCO M. CANDIA
Coordinador de Calidad
Dirección Nacional de Aduanas

ECON. GUSTAVO SOTTO
Jefe
Auditoría de Gestión Aduanera
Dirección Nacional de Aduanas

ABOG. LUIS MORALES ROJAS
DIRECTOR NACIONAL INTERINO
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

